



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.015-2024, a él/la MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO en su condición de apoderado(a) legal de la FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION,INC., Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente S2024001340 dictó auto de requerimiento que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES; A LOS SEIS DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Presentado en fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 28 folios útiles y un USB.

Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: "SOLICITA EXONERACION DE IMPUESTOS ARANCELARIOS, TASAS Y SOBRETASAS DE IMPORTACION DE DONACION" presentada ante la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por el abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 6215, quien delega poder a la Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 22425 considéresele como nueva Apoderada Legal de FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION,INC; con RTN [REDACTED]; previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago del Tgr1 por la cantidad de 400 lempiras (casilla 12121).
2. Solvencia Fiscal vigente.

Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo- NOTIFIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA.- ACUERDO DE DELEGACION NO. 015-2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA

ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 015-2024